



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: ADQUISICION DE LICENCIAS VEEAM Y VMWARE (F-05/2022)

VISTO, el EX-2022- 05203222-APN-GAC#CNEA (F-05/2022), de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, el REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM BAJO LA LEY 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA

CONSIDERANDO

Que se autorizó la Licitación Pública, mediante DI-2022-32-APN-GAC#CNEA, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE LICENCIAS VEEAM Y VMWARE**, en los términos del Artículo N° 22, 25 y 27 del REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM BAJO LA LEY 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

Que en el Acta de Apertura IF-2022-18068382-APN-GAC#CNEA del día 24/02/2022 del presente procedimiento, se registraron, dentro del plazo fijado, las ofertas de las siguientes firmas: CONSULTING SERVICES S.R.L y SOUTHDATA S.R.L

Que el Departamento de Compras CAREM a través del Registro de Proveedores ha verificado la homologación del Proveedor mediante IF-2022-20185865-APN-GAC#CNEA.

Que la firma SOUTHDATA S.R.L presenta una nota con fecha del 03/03/2022 en la cual solicita el retiro de su oferta del proceso licitatorio obrante en IF-2022-20017107-APN-GAC#CNEA.

Que se encuentra agregado el informe realizado por el Vocal Técnico mediante IF-2022-23048032-APN-GAC#CNEA, mediante el cual realiza su análisis sobre la oferta presentada.

Que el Acta de Evaluación IF-2022-24310152-APN-GAC#CNEA fue debidamente notificada al oferente con fecha 15/03/2022 conforme lo establecido en el artículo 84 del REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM BAJO LA LEY 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

Que la DIVISION ASISTENCIA LEGAL ha emitido su Informe Técnico Legal mediante IF-2022-27153837-APN-GAC#CNEA.

Que la suscripta es competente para dictar la continuidad del trámite de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución Presidencial C.N.E.A. RESOL-2021-172-APN-CNEA#MEC.

Por ello,

LA GERENTA DE AREA CAREM

DISPONE

ARTICULO 1°.- Declárese FRACASADA la Licitación Pública N° 01/2022, cuyo objeto es la “**ADQUISICION DE LICENCIAS VEEAM Y VMWARE**”, en los términos del Artículo N° 10 y 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM, aprobado por Resolución Presidencial RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, y ANULADO el presente expediente.

ARTICULO 2° Autorícese al Departamento de Compras y Contrataciones CAREM la anulación del procedimiento de selección.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la GERENCIA DE AREA CAREM y notifíquese a la Subgerencia de Administración y archívese.